



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO CARTA, 75 GRAMOS, CHAMEX .

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: De conformidad con el reporte de análisis merceológico , emitido por el Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, la mercancía objeto de consulta se trata de:

Muestra enviada: PAPEL CARTA 75 CHAMEX

Descripción de la muestra: Papel color blanco sin impresión, contenido en su empaque original abierto donde se lee: “CARTA 75, LETTER, 75 g/m², 216mm x 279 mm, 8½ x 11 in, CHAMEX, HECHO EN BRASIL/MADE IN BRAZIL, 500 hojas para imprimir y despertar tu creatividad, 500 sheets for printing and sparking your creativity, producto sostenible, sustainable product, SYLVANO”



Composición merceológica: Papel bond sin estucar, ni recubrir elaborado con pasta química al sulfato.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), se encuentra el Capítulo 48 que comprende el papel y cartón.

Las Notas legales 3 y 5 del Capítulo 48 disponen:

“3. Salvo lo dispuesto en la Nota 7, se clasifican en las partidas 48.01 a 48.05 el papel y cartón que, por calandrado u otro modo, se hayan alisado, satinado, abrillantado, glaseado, pulido o sometido a otras operaciones de acabado similares, o a un falso afiligranado o un aprestado en la superficie, así como el papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, coloreados o jaspeados en la masa por cualquier procedimiento. Salvo lo dispuesto en la partida 48.03, estas partidas no se aplican al papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa que hayan sido tratados de otro modo”.

“5. En la partida 48.02, se entiende por papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), el papel y cartón fabricados principalmente con pasta blanqueada o con pasta obtenida por procedimiento mecánico o químico-mecánico (...)”

Que en la partida 48.02 se clasifica entre otros, el papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño.

Las Notas explicativas del Sistema Armonizado de dicha partida, detallan que comprende:

“B) Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, tales como:

...

- 5) el papel bond, para copiar, para mimeografiar, para máquinas de escribir, el papel cebolla y demás papeles para correspondencia personal o de oficina, incluido el papel utilizado en impresoras y en fotocopiadoras;”



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Conforme a los resultados del Laboratorio el producto consultado, es papel bond sin estucar, ni recubrir elaborado con pasta química al sulfato, con gramaje de 76.357 g/m², presentado en hojas de 275.5x216.7 mm. Según la información presentada se trata de papel para fotocopidora, por tanto, se clasifica en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4802.56.39.00	- - - Los demás. Papeles “bond” (excepto el “bond” registro) y “ledger”, incluso para mimeógrafo y fotocopia. De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar. Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra. PAPEL Y CARTÓN, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRÁFICOS, ...O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, ...

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales Interpretativas 1 y 6 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), y literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).

CONCLUSIÓN: La clasificación arancelaria extendida por la autoridad competente de **Guatemala** es el inciso arancelario 4802.56.99.00, que comprende entre otros:---- Los demás, papeles “bond” registro, para dimensiones no especificadas en los códigos 4802.56.1 y 4802.56.20.00; sin embargo, según las especificaciones determinadas, al consistir en papel bond para fotocopidora, presentado en hojas de 275.5x216.7 mm, le corresponde clasificarse en el código **4802.56.39.00**.